



LA PLATA, 30 DIC 2010

**VISTO** el expediente N° 21502-2802/09 del Ministerio de Trabajo, en cuyas actuaciones el agente Lautaro Manuel PEREIRA, solicita su reubicación en el Agrupamiento Ocupacional Profesional de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

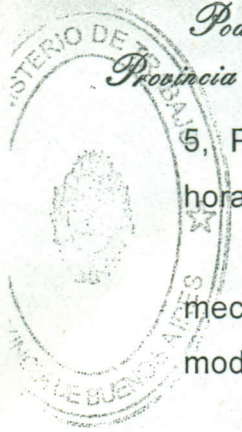
Que el causante revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código 4-0008-XII-3, Cargo Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D"

Que a foja 21 dicha dependencia informa las tareas que con carácter habitual desempeña el agente de referencia, las que resultan acordes al cargo en el cual se propicia la reubicación del mismo;

Que en el expediente aludido a fojas 3 y 4 se adjunta el certificado analítico del título de la carrera de Abogacía otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata, como así también el Certificado de la Matrícula que lo acredita como tal, otorgado por el Colegio de Abogados, Departamento Judicial de La Plata.

Que conforme a las consideraciones vertidas y encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en el Nomenclador de Cargos vigente para la Ley N° 10.430 y a fin de regularizar la situación de revista del mismo conforme las tareas que desempeña con carácter habitual, corresponde en la instancia la reubicación del peticionante en un cargo del Agrupamiento Ocupacional





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

5, Personal Profesional, Especialidad "Abogado", Categoría 8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la gestión que se propicia impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

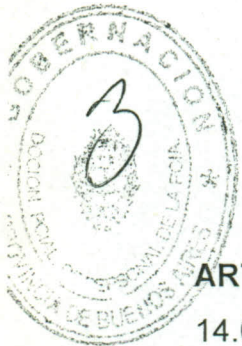
Que asimismo han hecho lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA



**ARTICULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administrativo Central – Jurisdicción 21 – Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cargo y crédito según el siguiente detalle:

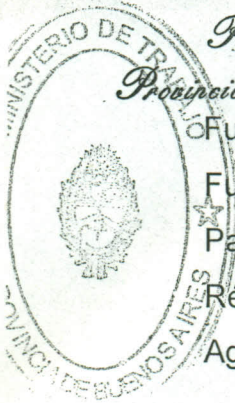
DEBITO

Jurisdicción 11121

PROG 0002

Finalidad 3





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

3422

Función 6

Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1 – Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04

un (1) cargo

\$ 3.883,71

CREDITO

Jurisdicción 11121

PROG 0002

Finalidad 3

Función 6

Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1 – Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

\$ 3.883,71



**ARTÍCULO 2º.** Transformar en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO-, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Dirección de Asuntos Legales UN (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código 4-0008-XII-3, Cargo Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en UN (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Especialidad Abogado, Categoría 8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 3º.** Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO-,

*[Handwritten signatures]*

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

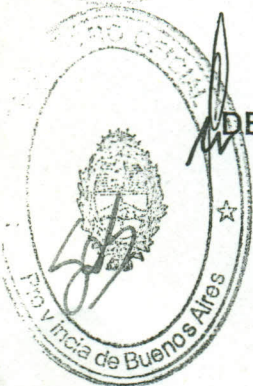
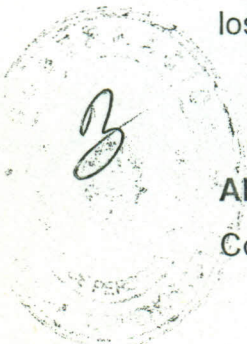


Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Dirección de Asuntos Legales al agente Lautaro Manuel PEREIRA (D.N.I. N° 27.236.012, Clase 1979), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Especialidad Abogado, Categoría 8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código 4-0008-XII-3, Cargo Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con igual régimen horario, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 4°.** Exceptuar lo dispuesto en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

**ARTÍCULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



**DECRETO N° 3422**

OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía